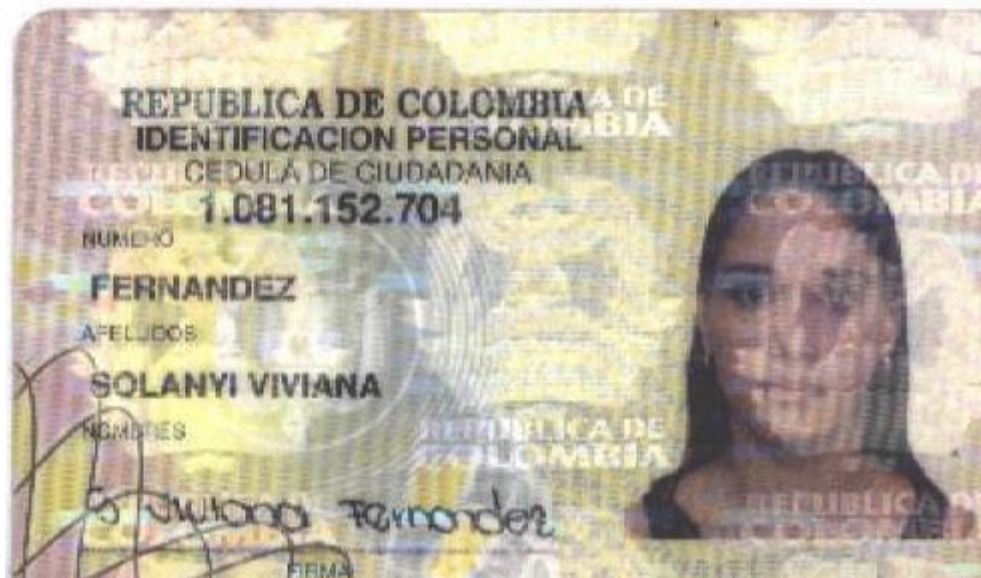

Hoja de vida de Solanyi Viviana Fernández



REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza numero 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Solangi Niviana Fernández

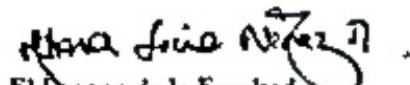
C.C. No. 108113270-4 expedida en **Elivera**

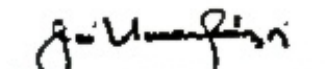
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Junio 27 de 2015**


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 326
Registro No. 79652

91259

ACTA DE GRADO NUMERO 102

Registro No. 79652

Folio No. 326

Libro No. 14

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 27 de junio del año 2015, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Fernández Solanyi Viviana**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1081152704 expedida en Rivera, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Profundización en un Área: Sistemas Integrados de Gestión de Calidad. Calificación: 4.0 (CUATRO CERO)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO



OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Secretario General

Es copia

Ibagué, 27 de junio de 2015

33779



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

RADICADO:
2015SAL.00009993-1
FECHA: 2015-15-07

RESOLUCIÓN **1305--** DE 2015

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con post grado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogo en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **SOLANYI VIVIANA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.152.704, expedida en Rivera - Huila, solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación alegada, previo estudio técnico No 231, del 14 - 07-2015, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **SOLANYI VIVIANA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.152.704, expedida en Rivera - Huila, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

RADICADO
2015SAL00009993-1
FECHA: 2015-15-07

RESOLUCIÓN 1305-- DE 2015

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva 21 JUL 2015

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Georgina Ramos Flórez
Revisó:

Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob





La República de Colombia



SSECAM Consultores S.A.S con registro No. RCO-0005 del
Ministerio del Trabajo, hace constar que:

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

con Documento de Identidad No 1081152704

Cursó y aprobó con una calificación de: 93 puntos

El curso:
Certificación de Capacitación, Sistema de Gestión
De la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma a los 20 días del mes
de Abril de 2018, en Bogotá:

RICARDO ABSALÓN BERNAL LEÓN
GERENTE GENERAL
SSECAM Consultores SAS

415





Republica de Colombia



Consulte, autenticidad
de certificados en
www.jlralturas.com
Numero de Registro 0383

JLR ALTURAS S.A.S.

Ley 1064 de 2006 - Decreto 2888 Capitulo V Art 38

Certifica que:

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

C.C. 1081152704 de Rivera - Huila

PARTICIPÓ DEL TALLER EN:

ESPACIOS CONFINADOS

Nivel Con intensidad de 16 Horas

Fecha Expedición día 27 de Febrero de 2018 Neiva - Huila.

JUAN CARLOS BONILLA GALINDO
Especialista en Salud Ocupacional - Lic. 8194 de 2011
Instructor de Espacios Confinados

Juan Carlos Bonilla Galindo
Especialista en Salud Ocupacional
Lic. 8194 de 2011 - Huila
Entrenador Titular de Curso en Alturas

JHON LANDER ROJAS GALINDO
Profesional en Salud Ocupacional - Lic. 10483 de 2006
Trabajo Seguro en Alturas - Nivel Entrenador Certificado por el SENNA

COM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S

Hace Constar que

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.081.152.704

Cursó y aprobó la acción de formación

BRIGADISTA DE EVACUACIÓN

Con una duración de 08 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintidós (22) días del mes de Abril del 2017

DORIS MESA QUIROZ
C.C. 55151005 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. EN GERENCIA DE LA S.O.
LICENCIA S.O No. 935

CONFIDENTIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S

Hace Constar que

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.081.152.704

Cursó y aprobó la acción de formación

BRIGADISTA DEMANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIOS

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del 2017

DORIS MESA QUIROZ
C.C. 55151005 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. EN GERENCIA DE LA S.O.
LICENCIA S.O No. 935

CONFIDENTIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S

Hace Constar que

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ ®

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.081.152.704

Cursó y aprobó la acción de formación

BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintiún (21) días del mes de Abril del 2017

DORIS MESA QUIROZ
C.C. 55151005 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA S. O.

CONFIDENTIAL



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Solanyi Viviana Fernandez

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1081152704

Bogotá, 13 de junio de 2023



6488b2be-9510-4ecf-bc66-1d0fa2f00491



CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS ICONTEC N° CS-CER605990
AUTORIZACIÓN MINTRABAJO N° 08SE2018220000000020713
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL N° 278 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S

RES.No.4272 DEL 27/12/2021 De MIN. TRABAJO

HACE CONSTAR

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

CON CEDULA DE CUIDADANIA No. 1.081.152.704

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de 16 Horas

Realizada los días 09 y 10 de Junio de 2023 en Palermo Huila

En testimonio de lo anterior se firma en Palermo Huila a los Diez (10) días del mes de Junio de 2023

DIEGO ARMANDO VARGAS LOPEZ

C.C. 1.075.542.585 Aipe - Huila
LIC. S.O. No. 2945/2021 / TGO. S.O. SENA
ENTRENADOR TSA-SENA

DORIS MESA QUIROZ

C.C. 55151005 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

NIT: 1.081.152.704

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

ARL:SURA

Carrera 7P N° 43B-03 Local N° 5 B/ Santa Barbara
Teléfonos: 3154777962 - 3183519198 - 3187948792 - 3157918901 - 3168307621

Email. aish.2030@hotmail.com

www.aishcolombia.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S

LICENCIA SALUD OCUPACIONAL No. 278 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

Hace Constar que

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.081.152.704

Cursó y aprobó la acción de formación

Según NTC 1641-1642-1735

ARME Y DESARME DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL AMD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palermo Huila a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del 2024

DORIS MESA QUIROZ
C.C. 55151005 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALFREDO PEREZ RAMIREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. EN GERENCIA DE LA S.O.
LICENCIA S.O No. 935



Esquema de certificación 6

Otorga el certificado de conformidad de servicios (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) a:
It grants the certificate of conformity of services (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) to:

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S.

Carrera 7P No. 43B - 03 Local 05 Hotel Berdez (Oficinas) Teórica, Palermo, Huila, Colombia.

El derecho del uso del certificado de conformidad se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity is granted with the Audit Criteria:

NTC 6072 (2014)

Centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas
Teaching and training centers in protection from falls for work in heights

Este certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Prestación del servicio de formación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en los programas de:
Jefe de Área para trabajo en alturas (presencial), Coordinador de trabajo en alturas y Trabajador autorizado.
Servicio de reentrenamiento sectorial.

Este certificado está sujeto a que la institución y el servicio cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial de certificación y en el documento "R-PS-013 Reglamento para la Certificación de servicios y procesos", lo cual será verificado por ICONTEC.

This Certificate is subject to the company's and service's permanent fulfillment of the requirements set forth in the technical document and the "R-PS-013 Reglamento para la Certificación de servicios y procesos" document, which will be verified by ICONTEC

La validez de este certificado depende de la validez del certificado sede principal (Colocar Código certificado CS - CER605990)

Certificado: CS - CER605990-1

Certificate:

Fecha de Aprobación: 2021-05-07

Approval Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha de Aprobación

Certificado Principal: 2018-04-27

Approval date Principal

Certificate:

Fecha Última Modificación: 2023-04-11

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento: 2024-04-26

Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia



Esquema de certificación 6

Otorga el certificado de conformidad de servicios (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) a:
It grants the certificate of conformity of services (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) to:

ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S.

Kilómetro 1.5 Vía Bogotá Costado Derecho, Palermo, Huila, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity is granted with the Audit Criteria:

NTC 6072 (2014)

Centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas
Teaching and training centers in protection from falls for work in heights

Este certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

**Prestación del servicio de formación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en los programas de:
Jefe de Área para trabajo en alturas (presencial), Coordinador de trabajo en alturas y Trabajador autorizado.
Servicio de reentrenamiento sectorial.**

Este certificado está sujeto a que la institución y el servicio cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial de certificación y en el documento "R-PS-013 Reglamento para la Certificación de servicios y procesos", lo cual será verificado por ICONTEC.

This Certificate is subject to the company's and service's permanent fulfillment of the requirements set forth in the technical document and the "R-PS-013 Reglamento para la Certificación de servicios y procesos" document, which will be verified by ICONTEC

Certificado CS - CER605990

Certificate

Fecha de Aprobación: 2018-04-27

Approval Date:

Fecha del Último Vencimiento: 2021-04-26

Last Expiration Date:

Fecha del Próximo Vencimiento: 2024-04-26

Next Expiration Date:

Fecha Última Modificación: 2023-04-11

Last Modification Date:

Fecha de Restauración: 2021-05-07

Restoration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia



Nit: 900818584-6
Calle 11 #3-21 Sede Neiva - Huila

CERTIFICA QUE:

SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

Identificado(a) con C.C 1081152704
perteneciente a la ARL POSITIVA

Cursó y Aprobó la Acción de Formación:

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

**Nivel REENTRENAMIENTO, 10 horas Educación no formal
sector de la construcción**

El anterior curso fue dictado en la ciudad de NEIVA-HUILA desde 14 de marzo al 14 de marzo de 2025
En testimonio de lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de NEIVA-HUILA, el día 14 de marzo de 2025

Entidad contratante: SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

Nit: 1081152704

Representante: SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ

ADRIANA TIERRADENTRO OLIVEROS
Representante legal

LILY ESTEFANÍA RIVERA MEZA
ENTRENADOR TSA LICENCIA SO 966 DE 2018



GOBERNACION DEL HUILA



CERTIFICA

Que el **CONSORCIO CONSTRUVAL**, con NIT. 901.599.845-6 Representante Legal Ing. Francisco Javier Villanueva Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.370.591 de Rivera - Huila, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022, con el Departamento del Huila, Secretaría General y Secretaria de Cultura y Turismo.

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

VALOR INICIAL CONTRATO	\$1.673.800.915,00.
VALOR ADICIONAL 1	\$828.531.455,00.
VALOR TOTAL CONTRATO	\$2.502.332.370,00.
VALOR EJECUTADO CONTRATO	\$2.502.332.370,00.
PLAZO INICIAL CONTRATO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO FINAL CONTRATO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	22-08-2022.
FECHA TERMINACION	02-03-2023.
FECHA LIQUIDACIÓN	27-06-2023.
AREA INTERVENIDA	27.500 M2

El CONSORCIO CONSTRUVAL, tiene una participación porcentual de cada integrante así:

ING. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	CC 12.370.591	50%
ARMELCO S.A.S	NIT 901.192.425-8	50%

Los profesionales que se desempeñaron en la ejecución del Contrato de Obra Pública fueron:

DIRECTOR DE LA OBRA	ING.: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	CC 12.370.591
RESIDENTE DE OBRA 1	ARQ.: JORGE ANDRES TRUJILLO SALINAS.	CC 1.018.410.112
RESIDENTE DE OBRA 2	ING.: GUSTAVO ADOLFO MOYANO OLAYA	CC 1.094.925.239



GOBERNACION DEL HUILA



ESPECIALISTA GERENCIA	EN	Ing.: NELSON DARIO ARTEAGA MELO	CC 79.788.325
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL		SOLANYI VIVIANA FERNANDEZ	CC 1.081.152.704

La anterior corresponde a la información contenida en el expediente del contrato según actas de recibo e informes de supervisión.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2023.


LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General



1072

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

OBJETO REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUVAL
NIT. 901599845-6
R.L. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
C.C. No. 12.370.591 DE RIVERA HUILA

VALOR UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.673.800.915) M/cte.

PLAZO TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO



Entre los Suscritos a saber el doctor **ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ**, identificado con C.C. No.7.603.533 expedida en Santa Marta, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad con el Decreto Departamental No. 0216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No.059 del 06 de agosto de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegado por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012 y en el ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar Contratos delegada por el Gobernador del Departamento del Huila, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, CONSORCIO CONSTRUVAL, identificado con Nit. 901599845-6, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.370.591 DE RIVERA HUILA, quien para los efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines. 2) Que la Secretaría General – Secretaría de Cultura elaboró el estudio previo No. 1589 del 16/12/2021, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para “REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 132 del 27/12/2021, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012. 3) Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO adelantó el Proceso de licitación pública No. SGLPOB0022-21, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, EL DEPARTAMENTO, mediante Resolución No. 194 del 27 de mayo del 2022, adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. SGLPOB0022-21, cuyo objeto es: “REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente CONSORCIO CONSTRUVAL por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.673.800.915) M/cte, la cual se notificó a través de la plataforma SECOP II. Conforme a lo anterior el presente Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos



A





1071

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUAL

SGLPOB0022-21

son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminada la prestación del servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
ACTA FINAL	Documento a través del cual, al finalizar la prestación del servicio, las partes y supervisor determinan el alcance y estado final del objeto contractual.
ACTA PARCIAL	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el Supervisor
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
CONTRATISTA	Adjudicatario y quien suscribe el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribe entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Comprende los estudios previos, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, las adendas, anexos, el informe de evaluación, actos administrativos, el Contrato y cualquier otro documento relacionado con el proceso que haya sido expedido por el Departamento.
PRECIOS UNITARIOS	Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es realizar el, conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso contractual, estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso Contractual de Licitación Pública No. SGLPOB0022-21, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** el valor del Contrato es por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.673.800.915) M/CTE.** **PARÁGRAFO 1:** dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del presente Contrato será:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.0	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRAL GOBERNACIÓN DEL HUILA				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	Demolicion bordillos concreto y ladrillo sobre placa segundo piso h=0,25m (costado norte)	ML	48,00	\$ 4.981,00	\$ 239.088,00
1.1.2	Corte y demolición muros para instalación ventana en zona ropas Apto. 7o. Piso	M2	1,50	\$ 62.609,00	\$ 93.914,00
1.1.3	Demolición muros para corrección fugas hidrosanitarias (Oficinas 1er piso: atención público y pasaportes). Y en sótano	M2	25,00	\$ 7.291,00	\$ 182.275,00
1.1.4	Demolición placas para arreglo fugas (Baños generales y baños 1er piso)	M2	30,00	\$ 11.038,00	\$ 331.140,00
1.1.5	Limpieza y retiro de escombros de zonas de trabajo (Empaquetada, bajada, ubicada)	M3	40,00	\$ 40.505,00	\$ 1.620.200,00
1.1.6	Revisión sifones y bajantes en todas las placas y cañuelas, destape y puesta en funciona -miento con suministro e instalación de rejillas especiales.	UN	45,00	\$ 33.677,00	\$ 1.515.465,00
1.1.7	Desmonte cielorasos en Dry wall, y en fibra mineral afectados por filtraciones, y acomodación (Oficinas 1er piso pasaportes y atención al público).	M2	319,00	\$ 5.063,00	\$ 1.615.097,00
1.1.8	Demolición piso tablón de gress en áreas de Plazoleta Piramide, sector norte al lado de las materas redondas, zona impermeabilización y 1er piso hall boque C Antiguo Bloque Cultural	M2	120,00	\$ 11.901,00	\$ 1.428.120,00
1.1.9	Demolición y retiro placa e impermeabilización de cañuelas existentes en patio Piramidey reconstrucción placa en concreto, de las mismas, con desniveles apropiados hacia sifones	MI	61,00	\$ 42.471,00	\$ 2.590.731,00
1.1.10	Retiro cerramiento existente en Secretaria de Vías e infraestructura en tercer piso.	M2	44,00	\$ 9.523,00	\$ 419.012,00
1.1.11	Poda árboles en fachadas sobre carrera cuarta y calle novena (9a)	UN	15,00	\$ 67.508,00	\$ 1.012.620,00
	SUB-TOTAL				\$ 11.047.662,00
1.2	IMPERMEABILIZACIONES				
1.2.1	PLACAS PISOS				
1.2.1.1	Impermeabilizacion placa segundo piso (Cubierta oficinas atención a público y Pasaportes).	M2	226,00	\$ 107.215,00	\$ 24.230.590,00
1.2.1.2	Mantenimiento manto edil, impermeabilización placa cubierta Asamblea	M2	894,00	\$ 24.774,00	\$ 22.147.956,00
1.2.2	PLACAS CUBIERTA Y TERRAZAS SEPTIMO PISO				
1.2.2.1	Mantenimiento manto edil, impermeabilizacion placa cubierta Residencia piso 7o.	M2	537,00	\$ 24.774,00	\$ 13.303.638,00



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





1069

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

1.2.2.2	Impermeabilización placa terraza 1, séptimo piso (vista plazoleta pileta) con poliuretano SIKA- LASTICK 612 o Similar, luego de aplicar una mano de SIKA-PAVIMENT o similar, SIKA ROD, para dilataciones o similar, ampliando estas, y una capa de SIKA FELT 30 TPP, o sim.	M2	157,00	\$ 144.073,00	\$ 22.619.461,00
1.2.2.3	Impermeabilización placa terraza 2, séptimo piso (vista plazoleta central) Idem anterior.	M2	155,00	\$ 144.073,00	\$ 22.331.315,00
1.2.2.4	Impermeabilización cañuelas terrazas séptimo piso h=0.40m, A=0.32m con productos de SIKA o SIMILAR, 1. Una mano de SIKA-PAVIMENT 401 O SIM., SIKA-ROD o sim. para fisuras, ampliando las fisuras para obtener mayor penetración, una capa de SIKA-FELT O SIM. Y por último el poliuretano SIKA LASTICK 612 o similar.	ML	79,00	\$ 108.412,00	\$ 8.564.548,00
1.2.2.5	Impermeabilización muros de materas con SIKA IMPER MUR o similar, en todas sus cinco caras externas, (las caras laterales y la cara inferior de la base).	M2	92,00	\$ 20.904,00	\$ 1.923.168,00
1.2.3	PLAZOLETA CENTRAL entre bloque cultural y edificio central (oficinas)				
1.2.3.1	Impermeabilización plazoleta central (ubicación piramide), sobre placa piso en zona norte una vez retirada la tableta de gress, se procedera a ampliar la dilatación cortandola, para aplicar el SIKA ROD o SIMILAR, EL SKA PAVIMENT 401, o similar, el SIKA FELT 30 TPP, O SIM y por último el PoliuretanoSIKA LASTICK 612 O SIMILAR.	M2	28,00	\$ 107.215,00	\$ 3.002.020,00
1.2.3.2	Impermeabilización nueva placa cañuelas en patio central (piramide) h=12 y 15 cm A=19cm con los productos de SIKA o similares utilizados en las cañuelas del séptimo piso ítem 1.2.2.4	ML	61,00	\$ 55.541,00	\$ 3.388.001,00
1.2.3.3	Impermeabilización materas redondas (3 unidades), patio central piramide, con los product.de SIKA o similares idem a los utilizados en ítem 1.2.2.4 impermeabilización cañuelas 7o. P.	M2	18,00	\$ 61.701,00	\$ 1.110.618,00
1.2.4	PLACAS Y CUARTOS DE MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO ANTIGUO 3er. PISO				
1.2.4.1	Impermeabilización placa piso cuarto maquinas no.1 frente a parqueadero, con productos de SIKA o similares, idem ítem 1.2.1.1 Impermeabilización Placa Segundo Piso.	M2	12,40	\$ 107.215,00	\$ 1.329.466,00
1.2.4.2	Impermeabilización placa piso Hall Acceso Cuarto Maquinas de A.I con productos de SIKA o similares idem ítem anterior.	M2	8,91	\$ 107.215,00	\$ 955.286,00
1.2.4.3	impermeabilización placa piso Cuarto de Maquinas no.2 con productos SIKA o similares idem ítem anterior.	M2	12,65	\$ 107.215,00	\$ 1.356.270,00
1.2.4.4	Impermeabilización placa mezzanine ubicación compresores A.I con productos SIKA o sim. idem ítem 1.2.1.1. Impermeabilización Placa Segundo Piso Cubierta oficinas pasaportes y Atención Público.	M2	74,87	\$ 107.215,00	\$ 8.027.187,00
1.2.4.5	Placa Junta de bloques 1 y 2 con productos de SIKA o similares idem ítem anterior.	M2	11,00	\$ 107.215,00	\$ 1.179.365,00
1.2.4.6	Impermeabilización placas cubiertas en bloque C antiguo bloque Cultural (Estilo sierra)	M2	286,00	\$ 107.215,00	\$ 30.663.490,00
	SUB-TOTAL				\$ 166.132.379,00
1.3.0	CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN LIVIANA OFICINAS EN PLACA SEGUNDO PISO SOBRE OFICINAS ATENCIÓN AL USUARIO Y PASAPORTES				
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA EN LÁMINA Y CUBIERTA SIMILAR A EXISTENTE EN SEGUNDO PISO, (EN PLACA CUBIERTA OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUD. Y PASAPORTES)				



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





1068

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

1.3.1.1	Suministro e instalación estructura metálica, compuesta por cinco (5,00) columnas de 2,95 m y tres vigas de longitud de 18,00 m. y 5 viguetas de 4,00 M. en perfilera de Asesco en C, dobles, 305*80 en 2 mm. similar a estructura existente, de color blanco.	M2	92,00	\$ 550.352,00	\$ 50.632.384,00
1.3.1.2	Suministro e instalación cubierta en teja Termoacústica Ecoroof cal 36 UPVC 2mm. Blanca Incluye tornillos de anclaje, tornillos de ala y demás accesorios	M2	94,00	\$ 80.973,00	\$ 7.611.462,00
1.3.1.3	Canal en lámina cal.22 (Dimensiones similares a existente en cubierta segundo piso), con un ancho de 0,40 m. y altura o profundidad de 0,25 m. soportada con pie de amigos en ángulo.	ML	18,10	\$ 142.177,00	\$ 2.573.404,00
1.3.1.4	Bajantes aguas lluvias hasta piso 1., similares a existentes, en tubo aguas lluvias PVC de 6"	ML	10,00	\$ 137.071,00	\$ 1.370.710,00
1.3.1.5	Muros exteriores en superboard Segundo piso cubierta oficinas atención al público y pasaportes	M2	122,00	\$ 141.937,00	\$ 17.316.314,00
1.3.1.6	Muros interiores en drywall	M2	54,00	\$ 94.143,00	\$ 5.083.722,00
1.3.1.7	Suministro e instalación ventanería en aluminio de corredera de 2,00 x 1,20 M	UN	6,00	\$ 490.183,00	\$ 2.941.098,00
1.3.1.8	Suministro e instalación puertas en aluminio y vidrio polarizado de 5 mm.	UN	6,00	\$ 565.117,00	\$ 3.390.702,00
1.3.1.9	Suministro e instalación piso exterior costado norte, de terraza.	M2	30,00	\$ 81.404,00	\$ 2.442.120,00
SUB-TOTAL					\$ 93.361.916,00
1.3.2	CIELORASOS				
1.3.2.1	RECONSTRUCCIÓN PAÑETE Y ESTUCO EN CIELORASOS SOBRE PLACA CONCRETO				
1.3.2.1.1	Raspada y resane de pañetes y estuco en cielorastos y muros de sótano y primer piso y muros antepecho terraza segundo piso, cubierta oficinas atención al ciudadano y pasaportes no incluye Pintura.	M2	291,00	\$ 16.283,00	\$ 4.738.353,00
1.3.2.2	ARREGLO CIELORASOS EN LÁMINAS FIBRA MINERAL				
1.3.2.2.1	Sum. E inst. de láminas de Fibra mineral de ,60 x 0,60 M de 14 mm. en cielorastos de sótano y pisos 3o. a 6o, incluye estructura o nivelación/ alineación estructura donde se requiera.	M2	264,00	\$ 48.568,00	\$ 12.821.952,00
1.3.2.2.2	Suministro e instalación cielorastos en Drywall (oficinas 1er. piso: pasaportes y atención al público.	M2	54,00	\$ 64.956,00	\$ 3.507.624,00
1.3.2.2.3	Resanes cielorastos baños (malla electroladada, pañete, estuco plástico) Suministro e instalación luminarias tipo LED, de 60x60 en oficinas de Pasaportes y atención a	M2	50,00	\$ 50.349,00	\$ 2.517.450,00
1.3.2.2.4	Suministro e instalación luminarias tipo LED, de 60x60 en oficinas de Pasaportes y atención a público.	UN	16,00	\$ 180.391,00	\$ 2.886.256,00
1.3.2.3	PINTURA CIELORASOS				
1.3.2.3.1	Repinte cielorastos estucados en sótano, primer piso y zonas escaleras 5 pisos, y segundo piso	M2	680,00	\$ 14.160,00	\$ 9.628.800,00
1.3.2.3.2	Repinte muros, antepechos interiores de 3o. A 6o. Piso, segundo y primer piso, sótano y bloque C, antiguo bloque Cultural	M2	2.595,71	\$ 12.436,00	\$ 32.280.296,00
1.3.2.3.3	Repinte cielorastos Y muros en bloque C, antiguo bloque Cultural	M2	720,00	\$ 14.884,00	\$ 10.716.480,00
SUBTOTAL					\$ 79.097.211,00

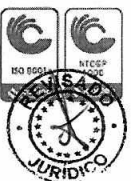
5



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

P





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUAL

SGLPOB0022-21

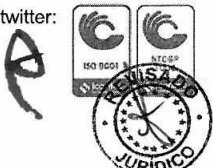
1.4.0	VENTANERIA ALUMINIO				
1.4.1	Suministro e instalación ventana aluminio de corredera, para apto. 7o. Piso 2,25*0,55 M	UN	1,00	\$ 626.860,00	\$ 626.860,00
1.4.2	Mantenimiento, arreglo ventanas en aluminio edificio Central oficinas Gobernación	UN	336	\$ 68.472,00	\$ 23.006.592,00
1.4.3	Suministro e instalación vidrios de seguridad, antimosinos cuarto RACK Central 6o.P	M2	12,00	\$ 273.773,00	\$ 3.285.276,00
	SUBTOTAL				\$ 26.918.728,00
1.5.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISOS EN TABLÓN DE GRESS				
1.5.1	Suministro e instalación pisos en tablón de gress bloque C antiguo bloque cultural y patio Central en costado occidental, zona de impermeabilización al lado de materas	M2	120,00	\$ 54.489,00	\$ 6.538.680,00
1.5.2	Enchape Muros en Cerámica Baños bloque C antiguo bloque Cultura	M2	56,00	\$ 46.024,00	\$ 2.577.344,00
1.5.3	Enchape pisos en cerámica baños bloque C antiguo bloque Cultural	M2	24,00	\$ 41.062,00	\$ 985.488,00
1.5.4	Suministro e instalación combos sanitarios Aluvia de Corona o similar	UN	3,00	\$ 555.609,00	\$ 1.666.827,00
1.5.5	Suministro e instalación entrepaños ventanas fachadas edificio central	MI	200,00	\$ 327.896,00	\$ 65.579.200,00
	SUBTOTAL				\$ 77.347.539,00
1.6.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA				
1.6.1	Suministro e instalación cerramiento Secretaria de vías e infraestructuras en vidrio templado, san blastiado, con accesorios en acero inoxidable long.14,65 + 5,00 H=2,22	M2	44,00	\$ 443.865,00	\$ 19.530.060,00
1.6.2	Suministro e instalación puerta en vidrio templado de 10 mm.	UN	1,00	\$ 796.450,00	\$ 796.450,00
1.6.3	Suministro modulos para oficinas pasaportes	UN	2,00	\$ 6.249.312,00	\$ 12.498.624,00
	SUBTOTAL				\$ 32.825.134,00
1.7.0	ENTREPAÑOS MODULARES BAJO VENTANAS FACHADAS				
1.7.1	Entrepaños long.1,50 m. 2 entrepaños entre columnas + un espacio pequeño de 1,25	UN	60,00	\$ 186.274,00	\$ 11.176.440,00
	SUBTOTAL				\$ 11.176.440,00
1.8.0	LIMPIEZA Y RETIRO ESCOMBROS				
1.8.1	Aseo de obra permanente	UN D	1,00	\$ 658.157,00	\$ 658.157,00
	SUBTOTAL				\$ 658.157,00
	TOTAL ADECUACIONES EDIFICIO CENTRAL				\$ 498.565.166,00
2.0	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
2.1	DEMOLICIONES				
2.1.1	Demolicion de andén perimetral en concreto e: 0,10 cm, incluye retiro de material y disposición final.	M2	145,72	\$ 30.310,00	\$ 4.416.773,00

6



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





1066

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

2.1.2	Desmante Cieloraso existente incluye el entramado de madera si se encuentra en condiciones no aptas para soportar el nuevo cieloraso. incluye retiro de material y disposición final.	M2	134,97	\$ 13.241,00	\$ 1.787.138,00
2.1.3	Desmante de lamparas , incluye retiro de material y disposición final.	UN D	30,00	\$ 19.841,00	\$ 595.230,00
2.1.4	Demolicion Placa concreto hidraulico e: 0,20, incluye retiro de material y disposición final.	M2	276,00	\$ 35.603,00	\$ 9.826.428,00
2.1.5	Demolicion de piso en tableta, incluye alistado. incluye retiro de material y disposición final.	M2	61,60	\$ 12.556,00	\$ 773.450,00
2.1.6	Desmante puertas existentes (en madera y en aluminio con vidrio, incluyen marco)	UN D	10,00	\$ 26.733,00	\$ 267.330,00
SUBTOTAL					\$ 17.666.349,00
2.2	PINTURAS				\$ -
2.2.1	Pintura a base de aceite para ornamentacion metalica por ambas caras (ventanas y puertas incluye marcos)	M2	338,91	\$ 13.134,00	\$ 4.451.244,00
2.2.2	Pintura vinilo tipo I para muros interiores, incluye resanes e impermeabilización, 2 manos	M2	275,82	\$ 16.149,00	\$ 4.454.217,00
2.2.3	Pintura en carburo para muros de cerramiento	M2	511,97	\$ 5.320,00	\$ 2.723.680,00
2.2.4	Pintura en vinilo tipo II bajo placa a dos manos incluye resanes e impermeabilización.	M2	24,63	\$ 14.886,00	\$ 366.642,00
2.2.5	Repinte en graniplast incluye resanes	M2	108,97	\$ 14.495,00	\$ 1.579.520,00
2.2.6	Pintura en graniplast incluye resanes	M2	97,50	\$ 17.104,00	\$ 1.667.640,00
SUBTOTAL					\$ 15.242.943,00
2.3	CONCRETOS				\$ -
2.3.1	Rampa en Concreto de 3.000 PSI e: 0,10 mts, estriado	M2	8,75	\$ 60.832,00	\$ 532.280,00
2.3.2	Anden en Concreto de 3.000 PSI e: 0,10 mts, incluye escobiado y junta de dilatacion	M2	192,50	\$ 60.832,00	\$ 11.710.160,00
2.3.3	Compactacion y nivelacion terreno con recebo compactado al 95% del proctor modificado para parqueadero	M3	27,60	\$ 122.947,00	\$ 3.393.337,00
2.3.4	Placa en concreto Hidraulico MR: 40 e: 0,20 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas),	M3	55,20	\$ 683.444,00	\$ 37.726.109,00
2.3.5	Malla electrosoldada Q7, 8 mm, 15Cm*15Cm	M2	276,00	\$ 40.003,00	\$ 11.040.828,00
2.3.6	Compactacion y nivelacion terreno con recebo compactado al 95% del proctor modificado para andenes	M3	16,10	\$ 70.333,00	\$ 1.132.361,00
SUBTOTAL					\$ 65.535.075,00
2.4	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ -
2.4.1	Suministro e instalación de lámparas para iluminación interior tipo Led de 60x60 cm-48 w con celdas incluye tubería P.V.C., conductores y retiro de las existentes, se debe tener en cuenta y verificar las cargas de los circuitos a conectar. Unas van sobre el cieloraso a instalar y las otras pegadas a la placa existente, para estas se deben tener en cuenta la canaleta conductora del cable eléctrico.	UN D	50,00	\$ 180.393,00	\$ 9.019.650,00
2.4.2	Suministro e instalación toma corrientes dobles, verificar las cargas de los circuitos a conectar y realizar los ajustes respectivos	UN D	10,00	\$ 38.826,00	\$ 388.260,00



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

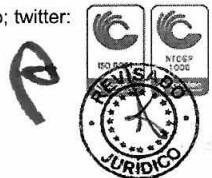
2.4.3	Revisión carga eléctrica que llega y sale de los tableros, realizar los ajustes respectivos, incluye cambio de materiales para su correcto funcionamiento, como breaker de 30 A, 40 A o 60A, según el caso, tubería, canaleta, cable desde el tablero seleccionado y cable si se requiere para balancear el suministro de la red eléctrica sobre cada sector de la secretaría. incluye Suministro e instalación de elementos eléctricos, verificando las cargas de los circuitos a conectar y realizar los ajustes respectivos	UN D	30,00	\$ 91.819,00	\$ 2.754.570,00
SUBTOTAL					\$ 12.162.480,00
2.5	PUNTOS DE VOZ Y DATOS CAT.7A				\$ -
2.5.1	Salidas para tomas de voz y datos incluye cable utp para salida de datos cat.7A, faceplate cat. 6 para 2 salidas, RJ 45 para datos, tapa para voz y datos, jack cat 7, marquillas, tubería pvc Y mt tp con accesorios, cajas metálicas de 20*20 con tapa. incluye tomar el punto desde el centro de control principal incluye switch de 24 puertos y Router - incluye certificación del punto	UN D	16,00	\$ 1.143.048,00	\$ 18.288.768,00
SUBTOTAL					\$ 18.288.768,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO				\$ 0,00
2.6.1	Suministro e instalación de Cieloraso en Dry-wall de 12 mm incluye estructura de soporte en perfil metálico, en remplazo del entramado de madera que se encuentre.	M2	136,80	\$ 64.956,00	\$ 8.885.981,00
SUBTOTAL					\$ 8.885.981,00
2.7	INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS				\$ 0,00
2.7.1	Cajillas de inspección De 80x80 cm, incluye tapa y cañuela	UN D	4,00	\$ 292.630,00	\$ 1.170.520,00
2.7.2	Suministro e instalación de Tubería sanitaria 4", incluye: rotura de piso, excavación y relleno con material seleccionado de la excavación.	ML	25,00	\$ 71.374,00	\$ 1.784.350,00
2.7.3	suministro e instalacion de combo sanitario incluye lavamanos y sanitario, incluye arreglo de tuberías sanitarias e hidráulicas, desmonte de sanitario y lavamanos existente, y se debe entregar con los servicios funcionando.	UN D	10,00	\$ 511.543,00	\$ 5.115.430,00
SUBTOTAL					\$ 8.070.300,00
2.8	PISOS				\$ 0,00
2.8.1	Alistado para piso e=0,04	M2	61,60	\$ 23.929,00	\$ 1.474.026,00
2.8.2	Piso en retal de mármol	M2	61,60	\$ 100.517,00	\$ 6.191.847,00
2.8.3	Guardaescobas media caña en granito pulido	ML	8,00	\$ 32.271,00	\$ 258.168,00
SUBTOTAL					\$ 7.924.041,00
2.9	VIDRIOS VENTANAS Y PUERTAS				\$ -
2.9.1	Desmonte e instalación Vidrios para ventanas y puertas en aluminio	M2	13,00	\$ 91.702,00	\$ 1.192.126,00
2.9.2	Sumistro e instalación de Estructura metálica en tubo rectangular de 100 x 40 x 1,5 mm- para construir persiana en cubierta cocina-Incluye anticorrosivo y esmalte blanco	ML	48,24	\$ 35.727,00	\$ 1.723.470,00
SUBTOTAL					\$ 2.915.596,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO - MADERA				\$ 0,00

8



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





1064

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

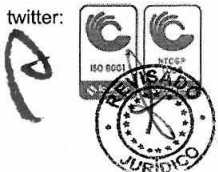
SGLPOB0022-21

2.10.1	Puerta en aluminio instalada, color bronce y vidrio incluye chapa de seguridad, Gato hidraulico de 85 kg - logotipo de la entidad y el nombre de la oficina, Resane en muros	M2	13,80	\$ 578.804,00	\$ 7.987.495,00
2.10.2	Puertas en lamina cold rolled cal. 18 , resanes en muros, incluye pintura y cerradura, retoque en pintura de muro	M2	8,14	\$ 221.680,00	\$ 1.804.475,00
2.10.3	Película arquitectonica para Polarizacion vidrios accesos principales (puertas y ventanas)	M2	30,00	\$ 49.037,00	\$ 1.471.110,00
2.10.4	Mantenimiento puertas de vidrio templado de acceso principal	UN D	2,00	\$ 114.857,00	\$ 229.714,00
2.10.5	Mantenimiento puertas de aluminio con vidrio (Cantoneras, cambio de chapas, ajustes, nivelacion)	UN D	10,00	\$ 49.705,00	\$ 497.050,00
SUBTOTAL					\$ 11.989.844,00
2.11	ASEO				\$ -
2.11.1	Señalización	GJ B	1,00	\$ 41.897,00	\$ 41.897,00
2.11.2	Aseo de obra permanente	UN D	1,00	\$ 473.956,00	\$ 473.956,00
2.11.3	Bote de escombros	M3	30,00	\$ 5.990,00	\$ 179.700,00
SUBTOTAL					\$ 695.553,00
2.12	VARIOS				
2.12.1	Cubierta Suministro e instalación de estructura metálica en tubo rectangular de 1-1/2" X 3-1/2" calibre 18 incluye pintura con anticorrosivo y pintura en esmalte, con teja arquitectónica galvanizada calibre 0,30 mm, incluye caballete.	M2	20,00	\$ 91.628,00	\$ 1.832.560,00
2.12.2	Suministro e Instalación de Persiana en lamina metalica calibre de 2,0 mm, inclinada a 45°, cada 12 cm de separación, en marco metalico de 15 cm de ancho y anclada a estructura de cubierta existente.	M2	10,00	\$ 2.172.912,00	\$ 21.729.120,00
2.12.3	Suministro e Instalación de Tubería de Ø6" PVC corrugada aguas lluvias y/o Sanitaria, incluye excavación y relleno con material seleccionado de la excavación y resane del piso existente.	ML	25,00	\$ 59.869,00	\$ 1.496.725,00
2.12.4	Desmante de cubierta en asbesto-cemento. Cambiando tejas rota y dañadas. Reinstalando las tejas en buen estado, incluye acarreo interno con disposición final en escombrera autorizada	M2	300,00	\$ 82.108,00	\$ 24.632.400,00
2.12.5	Suministro e instalación de Caballete fijo teja AC	ML	20,00	\$ 47.505,00	\$ 950.100,00
2.12.6	REJA: Reforzamiento de la reja existente cada 2,0 m, con tubería cuadrada 60x60x2,5 mm y 3,0 m de latura, anclada 50 cm dentro del terreno con concreto (30x30 cm) y con apoyo de pie de amigo a 45° (1,72 m) apoyada a media altura del tubo vertical también anclado 50 cm con concreto (30x30 cm) y adicionar un tramo adicional sobre la Reja de antejardín existente, manteniendo el mismo modelo hasta una altura máxima de 2,50 m.	ML	80,00	\$ 200.884,00	\$ 16.070.720,00
2.12.7	Enchape pared	M2	5,00	\$ 46.024,00	\$ 230.120,00
2.12.8	Muro en ladrillo tolete común e=0,12 m	M2	18,00	\$ 43.573,00	\$ 784.314,00
2.12.9	Bloque No 5 e=0,12 m, (12*20*30)	M2	10,00	\$ 26.956,00	\$ 269.560,00
2.12.10	Pañete muros 1:4	M2	28,00	\$ 13.113,00	\$ 367.164,00
2.12.11	Pañete bajo placa 1:4	M2	5,00	\$ 15.033,00	\$ 75.165,00



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





1063

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

2.12.1 2	Concreto ciclopeo 60% concreto de 3000 PSI, y 40% piedra rajon	M3	2,00	\$ 290.902,00	\$ 581.804,00
2.12.1 3	Viga de cimentacion, concreto de 3000 PSI, sección 25 x 25 cm, incluye 4 varillas de 1/2" y flejes de 1/4" cada 12 cm	ML	4,00	\$ 63.040,00	\$ 252.160,00
2.12.1 4	Viga de amarre, concreto de 3000 PSI, sección 12 x 25 cm, incluye 4 varillas de 1/2" y flejes de 1/4" cada 12 cm	ML	4,00	\$ 47.572,00	\$ 190.288,00
2.12.1 5	Columnas de confinamiento o de amarre, sección 12x25 cm, incluye 4 varillas de 1/2" y flejes de 1/4" cada 12 cm	ML	12,00	\$ 45.578,00	\$ 546.936,00
2.12.1 6	Cajilla de 60x60 cm, profundidad variable entre 0,60 a 0,80 m, para manejo de aguas lluvias, muros, tapa y piso de 10 cm de espesor, en concreto de 3,000 psi (aproximado 0,352 m3) y refuerzo para la tapa en varilla de Ø1/2" cada 10 cm en ambos sentidos.	UN D	4,00	\$ 200.884,00	\$ 803.536,00
2.12.1 7	Resanes en muro, pañete, estuco, baños corredor	un	1,00	\$ 26.133,00	\$ 26.133,00
2.12.1 8	Construcción de mesón en concreto reforzado y con terminado o acabado en granito pulido, Altura 1,0 m, ancho 0,60 m, apoyado en mamposteria de ladrillo tolete con apoyos maximo cada 1,80 m, placa en concreto de 8,0 cm, con un entrepaño en concreto y espesor de placa de 8,0 cm. reforzado con varilla de 1/2" cada 10 cm en ambos sentidos. Según detalle anexo.	ml	2,00	\$ 167.854,00	\$ 335.708,00
2.12.1 9	Suministro e instalación de lavamanos 0,40*0,40 m en acero inoxidable. Lavado con sensor automatico de activación del sistema, Incluye ademas adecuación del punto hidraulico y de desagüe existente.	un	1,00	\$ 1.453.978,00	\$ 1.453.978,00
2.12.2 0	Desmote y reinstalación cubierta CRUE, incluye una vigueta metálica.	M2	6,00	\$ 246.367,00	\$ 1.478.202,00
2.12.2 1	Suministro e instalación vidrios de 4 mm. En ventanas oficina jurídica,	M2	2,20	\$ 78.579,00	\$ 172.874,00
2.12.2 2	Resane muros, pañetes, estuco, pintura, y resane columna entrada habitación	M2	38,00	25891	\$ 983.858,00
2.12.2 3	Suministro, instalación Flanches y cinta Multiseal para remate cubierta contra muro	MI	26,00	47339	\$ 1.230.814,00
2.12.2 4	Poda Almendros en fachadas	UN	12,00	67508	\$ 810.096,00
2.12.2 5	Desmote y retiro aire acondicionado oficina jurídica	UN	1,00	99032	\$ 99.032,00
SUB-TOTAL					\$ 77.403.367,00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL					\$ 246.780.297,00
3.0 CULTURA SEDE ADMINISTRATIVA					
3.1 PRELIMINARES					
3.1.1	Retiro y disposición final plaquetas de cielorosos en fibra mineral	M2	70,00	\$ 7.202,00	\$ 504.140,00
3.1.2	Retiro y disposición final Retal Dry wall dañadas (cielorosos)	M2	65,00	\$ 7.202,00	\$ 468.130,00
3.1.3	Retiro fluxometro sanitario baño Hombres	UN	1,00	\$ 48.220,00	\$ 48.220,00
3.1.4	Desmote y retiro tomacorriente eléctricos dobles	UN	30,00	\$ 4.095,00	\$ 122.850,00
3.1.5	Desmote y Retiro lamparas rectangulares fluorescentes de doble bombilla	UN	16,00	\$ 30.481,00	\$ 487.696,00
3.1.6	Destape lavamanos y arreglo tuberías lavamanos	UN	4,00	\$ 43.854,00	\$ 175.416,00

10



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

P





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

3.1.7	Retiro llave lavamanos	UN	1,00	\$ 14.466,00	\$ 14.466,00
3.1.8	Desmante y retiro flotadores de aparatos sanitarios	UN	6,00	\$ 11.052,00	\$ 66.312,00
SUB-TOTAL					\$ 1.887.230,00
3.2	IMPERMEABILIZACIÓN				
3.2.1	Impermeabilización placa cubierta tercer piso (Cubierta hall tercer piso y oficina Secretario) Con productos de SIKA o SIMILAR, 1. Una mano de SIKA-PAVIMENT 401 O SIM., SIKA-ROD o sim. para fisuras, ampliando las fisuras para obtener mayor penetración, una capa de SIKA-FELT	M2	144,00	\$ 107.215,00	\$ 15.438.960,00
SUB-TOTAL					\$ 15.438.960,00
3.3	CIELORASOS				
3.3.1	Suministro e instalación cielorasos en Drywall	M2	40,00	\$ 64.956,00	\$ 2.598.240,00
3.3.2	Suministro e instalación cielorasos en láminas de fibra mineral de 0,60 x 0,60 M	M2	70,00	\$ 48.568,00	\$ 3.399.760,00
SUB-TOTAL					\$ 5.998.000,00
3.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.4.1	Suministro e instalación lámparas Led de 0,60 x 0,60 M en Oficina general tercer piso	UN	32,00	\$ 180.391,00	\$ 5.772.512,00
3.4.2	Suministro e instalación tomacorrientes dobles	UN	30,00	\$ 35.258,00	\$ 1.057.740,00
3.4.3	Suministro e instalación bombillo Led tipo globo 1350 Luminex 15 w luz blanca	UN	14,00	\$ 49.242,00	\$ 689.388,00
SUB-TOTAL					\$ 7.519.640,00
3.5	MANTENIMIENTO CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIOS, CHAPAS Y FACHADAS				
3.5.1	Mantenimiento ventanas basculantes en aluminio, fachada tercer piso	UN	70,00	\$ 68.472,00	\$ 4.793.040,00
SUB-TOTAL					\$ 4.793.040,00
3.6	MANTENIMIENTO CARPINTERIA EN MADERA				
3.6.1	Suministro e instalación hojas puertas en triplex, de 0,80 x 2,00 M. incluyen cerradura.	UN	2,00	\$ 274.598,00	\$ 549.196,00
SUB-TOTAL					\$ 549.196,00
3.7	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS				
3.7.1	Suministro e instalación Fluxómetro para sanitario, baño hombres	UN	1,00	\$ 119.200,00	\$ 119.200,00
3.7.2	Suministro e instalación llave lavamanos	UN	1,00	\$ 103.403,00	\$ 103.403,00
3.7.3	Suministro e instalación flotadores para aparatos sanitarios	UN	6,00	\$ 53.717,00	\$ 322.302,00
3.7.4	Suministro e instalación tanque de 1000 litros para baños tercer piso, Incluye redes	UN	1,00	\$ 616.483,00	\$ 616.483,00
SUB-TOTAL					\$ 1.161.388,00
3.8	PINTURA				
3.8.1	Repinte general en pintura lavable tipo Viniltex de Pintuco o similar	M2	350,00	\$ 11.712,00	\$ 4.099.200,00
SUB-TOTAL					\$ 4.099.200,00

11



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

11





1061

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

	TOTAL CULTURA SEDE ADMINISTRATIVA				\$ 41.446.654,00
4.0	CULTURA - BIBLIOTECA				
4.1	PRELIMINARES				
4.1.1	Demolición pavimento rígido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	M2	63,00	\$ 33.270,00	\$ 2.096.010,00
4.1.2	Demolición y disposición final de tuberías de alcantarillado	ML	30,00	\$ 5.590,00	\$ 167.700,00
4.1.3	Demolición y disposición final de aparatos sanitarios	UN D	6,00	\$ 24.245,00	\$ 145.470,00
4.1.4	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	M3	106,50	\$ 25.017,00	\$ 2.664.311,00
4.1.5	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, incluye topografía	ML	90,00	\$ 117.257,00	\$ 10.553.130,00
4.1.6	Suministro e Instalacion Tubería PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, incluye topografía	ML	40,00	\$ 68.443,00	\$ 2.737.720,00
4.1.7	Suministro e instalación de lavamanos tipo corona, incluye grifería.	UN D	5,00	\$ 230.113,00	\$ 1.150.565,00
4.1.8	Construcción caja de inspección de 1MX1M, en concreto de 3,000 psi y tapa reforzada en acero 60,000 psi, h=0,60mx-1m	UN D	3,00	\$ 538.431,00	\$ 1.615.293,00
4.1.9	Suministro e instalación de aparatos sanitarios tipo corona, incluye grifería.	UN D	2,00	\$ 657.391,00	\$ 1.314.782,00
4.1.10	Suministro e instalación de pisos en cerámica para baños, incluye demolición del existente.	M2	30,00	\$ 65.130,00	\$ 1.953.900,00
4.1.11	Suministro e instalación de enchape para pared de baños, incluye demolición del existente.	M2	30,00	\$ 78.044,00	\$ 2.341.320,00
4.1.12	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm. Ip<10%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM	M3	71,40	\$ 76.130,00	\$ 5.435.682,00
4.1.13	Relleno de brecha con material de base granular IP<3%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máximo de 20cm, Dm=95% según PM.	M3	12,60	\$ 118.796,00	\$ 1.496.830,00
4.1.14	Encofrado de tubería en concreto de 3000 psi (e= 20 cm) por cada lado para encofrado de la tubería de 10" y curado de concreto.	ML	25,00	\$ 125.876,00	\$ 3.146.900,00
4.1.15	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/Cm ² . (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificación de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	M2	63,00	\$ 108.422,00	\$ 6.830.586,00
4.1.16	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 2.0m.	UN D	2,00	\$ 2.259.883,00	\$ 4.519.766,00
4.1.17	Sum. E inst. Fluxómetros nuevos y retiro dañado incluye prueba de funcionamiento	UN D	10,00	\$ 119.200,00	\$ 1.192.000,00

12



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

	SUB-TOTAL				\$ 49.361.965,00
4.2	Mantenimiento cielo raso				
4.2.1	Retiro y disposición final de placas de fibra mineral de cielo raso dañadas	UN D	300,00	\$ 3.240,00	\$ 972.000,00
4.2.2	Suministro e instalación de cielo raso con placas de fibra mineral 60x60	UN D	300,00	\$ 18.580,00	\$ 5.574.000,00
4.2.3	Reparación, retiro e instalación de cielo raso en lamina de Dry Wall.	M2	200,00	\$ 66.583,00	\$ 13.316.600,00
	SUB-TOTAL				\$ 19.862.600,00
4.3	VIDEOTECA				
4.3.1	Construcción muro cara doble divisorio en ETEBOARD 10mm	M2	15,00	\$ 131.624,00	\$ 1.974.360,00
4.3.2	Suministro e instalación de mesón en concreto revestido en granito	M2	5,00	\$ 230.944,00	\$ 1.154.720,00
4.3.3	Demolición estructura existente	GL B	1,00	\$ 65.487,00	\$ 65.487,00
	SUB-TOTAL				\$ 3.194.567,00
4.4	PINTURA				
4.4.1	Pintura general para interiores en vinilo tipo 1 tres manos incluye resanes.	M2	2.300,00	\$ 19.746,00	\$ 45.415.800,00
4.4.2	Pintura esmalte para marcos en lamina	ML	120,00	\$ 12.408,00	\$ 1.488.960,00
4.4.3	Pintura esmalte para puertas	M2	72,00	\$ 16.486,00	\$ 1.186.992,00
	SUB-TOTAL				\$ 48.091.752,00
4.5	RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRANTE EXCAVACIÓN				
4.5.1	Retiro del material sobrante de excavación y disposición al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15KM)	M3	140,00	\$ 38.123,00	\$ 5.337.220,00
	SUB-TOTAL				\$ 5.337.220,00
4.6	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIOS, CHAPAS Y FACHADAS				
4.6.1	CUARTO PISO				
4.6.1.1	Mantenimiento ventanas basculantes	UN D	20,00	\$ 44.028,00	\$ 880.560,00
4.6.1.2	Desmonte, retiro, suministro e instalación de brazos para ventanas basculantes	UN D	10,00	\$ 27.801,00	\$ 278.010,00
4.6.1.3	Desmonte, retiro, suministro e Instalación de chapa tipo banco	UN D	1,00	\$ 240.264,00	\$ 240.264,00
4.6.1.4	Mantenimiento y arreglo de puerta doble en vidrio templado	UN D	1,00	\$ 264.305,00	\$ 264.305,00
4.6.1.5	Desmonte, retiro, Suministro e instalación de ventana basculante de 45x45	UN D	1,00	\$ 189.974,00	\$ 189.974,00
4.6.2	TERCER PISO				
4.6.2.1	Desmonte, retiro, suministro e instalación de brazos para ventanas basculantes	UN D	28,00	\$ 27.801,00	\$ 778.428,00
4.6.2.2	Suministro e instalación de vidrio bronce medidas 2.00x1.40	UN D	1,00	\$ 277.495,00	\$ 277.495,00
4.6.2.3	Mantenimiento y arreglo puerta doble de vidrio templado entrada principal 3 piso	UN D	1,00	\$ 264.305,00	\$ 264.305,00

13



2





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

4.6.2.4	Desmonte, retiro, suministro e instalación Chapa tipo banco para puerta vidrio templado con manija entrada principal 3 piso	UN D	1,00	\$ 331.882,00	\$ 331.882,00
4.6.2.5	Mantenimiento puerta de vidrio templado salida terraza 3 piso	UN D	1,00	\$ 240.264,00	\$ 240.264,00
4.6.2.6	Desmonte, retiro, Suministro e instalación chapas tipo banco con sus respectivas manijas para puerta vidrio templado salido terraza 3 piso	UN D	1,00	\$ 244.380,00	\$ 244.380,00
4.6.2.7	Mantenimiento ventanas fachada 3 piso interiores	GL B	1,00	\$ 938.565,00	\$ 938.565,00
4.6.2.8	Modulos para arte: De 2.50mt de alto X 3.00mt de ancho X 0.30mt de fondo, elaborado; estrectura interna metalica, en tubo cuadrado de 1" Cal, 18, pintada con anticorrosivo, forrada en su exterior en melamina RH de 12mm, Pintada con base y acabado en color blanco, parte superior con ganchos para colgar los cuadros y rodachinas con frenos.	UN D	6,00	\$ 7.001.544,00	\$ 42.009.264,00
4.6.3	AUDITORIO PASILLO TERCER PISO				-
4.6.3.1	Mantenimiento puerta doble en aluminio entrada principal	UN D	1,00	\$ 264.305,00	264.305,00
4.6.3.2	Mantenimiento puerta en vidrio templado cambiarle sócalo	UN D	1,00	\$ 298.059,00	298.059,00
4.6.3.3	Desmonte, retiro, suministro e Instalación de chapa tipo banco	UN D	2,00	\$ 239.934,00	479.868,00
4.6.4	PISO DOS				-
4.6.4.1	Mantenimiento puerta doble en vidrio templado	UN D	5,00	\$ 251.613,00	1.258.065,00
4.6.5	PISO UNO				-
4.6.5.1	Mantenimiento puerta doble en vidrio templado	UN D	4,00	\$ 264.305,00	1.057.220,00
4.6.5.2	Archivo rodante metalico manual profesional (Estantería elaborada en lámina Cold Rolled con entrepaños en calibre 22 y paral calibre 18 - Dimensiones de Estante: Alto: 2.00 m. • Ancho: 92 cm. • Fondo: 40 cm	UN D	5,00	\$ 3.294.390,00	16.471.950,00
4.6.6	SALA DE LECTURA				-
4.6.6.1	Suministro e instalación cambio de chapa de bola oficina	UN D	1,00	\$ 96.785,00	96.785,00
4.6.6.2	Mantenimiento interior incluye limpieza de vidrios , marcos metalicos y manijas ventanas	M2	700,00	\$ 7.486,00	5.240.200,00
4.6.6.3	Desmonte, retiro, suministro e instalación de brazos para ventanas basculantes	UN D	10,00	\$ 27.801,00	278.010,00
4.6.6.4	Mantenimiento puerta en vidrio templado, entrada principal	UN D	1,00	\$ 264.305,00	264.305,00
4.6.7	FACHADA 1 ENTRADA PRINCIPAL				
4.6.7.1	Suministro e instalación de 12 vidrios bronce medidas 80x15.	UN D	12,00	\$ 23.447,00	281.364,00
4.6.8	FACHADAS				
4.6.8.1	Limpieza y mantenimiento de toda la fachada	M2	2.300,00	\$ 10.294,00	23.676.200,00
	SUB-TOTAL				96.604.027,00
4.7	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN Y TOMAS ELECTRICOS Y TELEFONICOS				

14



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

14





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

4.7.1	Desmante, Retiro, Suministro e instalación tomas dobles	UN D	89,00	\$ 28.752,00	\$ 2.558.928,00
4.7.2	Desmante, Retiro, Suministro e instalación interruptoress dobles	UN D	16,00	\$ 28.822,00	\$ 461.152,00
4.7.3	Desmante, Retiro, Suministro e instalación interruptores triples	UN D	8,00	\$ 38.466,00	\$ 307.728,00
4.7.4	Desmante, Retiro, Suministro e instalación interruptores sencillos	UN D	26,00	\$ 22.547,00	\$ 586.222,00
4.7.5	Desmante, retiro e instalación de Balas LED de sobreponer	UN D	2,00	\$ 92.794,00	\$ 185.588,00
4.7.6	Servicio y mantenimiento Arreglo lamparas colgantes pasillo	UN D	17,00	\$ 46.202,00	\$ 785.434,00
4.7.7	Servicio y mantenimiento Arreglo lamparas 60x60 auditorio tercer piso	UN D	20,00	\$ 61.632,00	\$ 1.232.640,00
4.7.8	Suministro e instalación lamparas 60x60 con rejilla 4x12	UN D	16,00	\$ 146.499,00	\$ 2.343.984,00
4.7.9	Suministro e instalación Riel con tres lamparas	UN D	10,00	\$ 165.787,00	\$ 1.657.870,00
SUBTOTAL					\$ 10.119.546,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS 3SPECIALES				\$ 0,00
4.8.1	Levantamiento de informacion, diseño de distribucion de luminarias, calculos fotometricos, sistema de distribucion baja tension	GL B	1	\$ 1.735.920,00	\$ 1.735.920,00
4.8.2	Suministro, transporte e instalacion de panel led de 34 wattd de inscrustar /3400lm/120-240v/60hz/6500k	UN D	18	\$ 126.849,00	\$ 2.283.282,00
4.8.3	Suministro, transporte e instalacion de luminaria dirigida led de luz calida /3000k/120-240v/60hz/6500lm	UN D	8	\$ 122.925,00	\$ 983.400,00
4.8.4	Suministro, transporte e instalacion de interruptor doble conmutable	UN D	2	\$ 84.938,00	\$ 169.876,00
4.8.5	Suministro, transporte e instalacion de punto electrico en tuberia EMT 1/2" y cableado de 12 awg LSHF (5 Mts en promedio x punto	UN D	28	\$ 152.205,00	\$ 4.261.740,00
4.8.6	Global de marquillacion	GL B	1	\$ 213.861,00	\$ 213.861,00
4.8.7	Acometida desde tablero de distribucion hasta salon de conciertos en cable aislado numero # 12 awg LSHF	ML	15	\$ 29.522,00	\$ 442.830,00
4.8.8	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion monofasico de 6 circuitos. Incluye breaker parciales de 1x20 A (6 unds)	GL B	1	\$ 469.327,00	\$ 469.327,00
4.8.9	Suministro, transporte e instalacion de spotlights x 3 unidades de luminaria led de 10 watts luz calida, 2300lm	UN D	12	\$ 386.857,00	\$ 4.642.284,00
4.8.10	Suministro, transporte e instalacion de punto electrico en tuberia EMT 1/2" y cableado de 12 awg LSHF (5Mts en promedio x punto). Incluye caja RADWELT 5800 CON 3 SALIDAS EN 1/2	UN D	12	\$ 168.377,00	\$ 2.020.524,00
4.8.11	Acometida desde tablero de distribucion hasta salon de conciertos en cable de cobre aislado numero # 10 awg LSHF	ML	45	\$ 34.036,00	\$ 1.531.620,00
4.8.12	levantamiento de planos asbuilt de intervencion electrica	GL B	1	\$ 1.060.840,00	\$ 1.060.840,00
SUBTOTAL					\$ 19.815.504,00
TOTAL SEDE BIBLIOTECA-CULTURA					\$ 252.387.181,00

15



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





1057

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

5.0	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL				
5.1	PRELIMINARES				
5.1.1	DEMOLICIONES				
5.1.1.1	Demolición muros: baño segundo piso al lado de cafetería para acceso a nuevo baño				
	mujeres. Muro frontal cafetería y muro lateral cafetería y muro acceso a baño oficina	M2	30,00	\$ 30.095,00	\$ 902.850,00
	Dr. Chavarro, Incluye retiro t acomodación escombros				
5.1.1.2	Demolición enchape baño y retiro escombros	M2	12,00	\$ 14.961,00	\$ 179.532,00
5.1.1.3	Demolición placa cocineta y retiro y ubicación escombros y remate final con gravilla	ML	1,50	\$ 76.721,00	\$ 115.082,00
5.1.1.4	Desmante lavaplatos y reinstalación del mismo	UN	1,00	\$ 225.598,00	\$ 225.598,00
5.1.1.5	Demolición pisos salón comisiones y retiro y ubicación escombros	M2	58,00	\$ 20.812,00	\$ 1.207.096,00
5.1.1.6	Retiro lámparas dañadas	UN	68,00	\$ 11.091,00	\$ 754.188,00
5.1.1.7	Retiro alfombra Asamblea	M2	685,00	\$ 3.758,00	\$ 2.574.230,00
	SUB - TOTAL				\$ 5.958.576,00
5.2	MAMPOSTERIA				
5.2.1	Nuevo Muro cierre espacio cocineta, y muro divisorio baños mujeres segundo piso	M2	18,00	\$ 43.670,00	\$ 786.060,00
5.2.2	Entrepaños mesón cocineta de 0,55 m de ancho	ML	3,60	\$ 108.062,00	\$ 389.023,00
5.2.3	Puertas mueble mesón cocineta	ML	3,60	\$ 435.375,00	\$ 1.567.350,00
	SUB - TOTAL				\$ 2.742.433,00
5.3	PAÑETES				
5.3.1	Pañetes muros	M2	30,00	\$ 14.055,00	\$ 421.650,00
	SUB - TOTAL				\$ 421.650,00
5.4	INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAÚLICAS				
5.4.1	Puntos sanitarios en 4" baño damas	UN	3,00	\$ 240.667,00	\$ 722.001,00
5.4.2	Puntos sanitarios 2" lavamanos	UN	3,00	\$ 108.948,00	\$ 326.844,00
5.4.3	Puntos hidráulicos De 1/2"	UN	7,00	\$ 40.731,00	\$ 285.117,00
5.4.4	Registro de 1/2" incluye cajilla	UN	3,00	\$ 89.048,00	\$ 267.144,00
5.4.5	Redes y sifones pisos	Glb	1,00	\$ 74.834,00	\$ 74.834,00
	SUB - TOTAL				\$ 1.675.940,00
5.5	ENCHAPES				
5.5.1	Suministro e instalación Enchape muros baño mujeres	M2	32,00	\$ 47.201,00	\$ 1.510.432,00
5.5.2	Suministro e instalación-Enchape pisos salón comisiones	M2	54,00	\$ 106.129,00	\$ 5.730.966,00
	SUB - TOTAL				\$ 7.241.398,00

16



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co Twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





1056

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

5.6	APARATOS SANITARIOS				
5.6.1	Suministro e instalación Combo Montecarlo	UN	3,00	\$ 918.150,00	\$ 2.754.450,00
	SUB - TOTAL				\$ 2.754.450,00
5.7	CERRADURAS				
5.7.1	Cambio cerraduras bola baños zona periodistas, i en oficina 206	UN	3,00	\$ 96.785,00	\$ 290.355,00
5.7.2	Cambio cerraduras de seguridad, tipo bancario en puertas principales asamblea	UN	2,00	\$ 389.416,00	\$ 778.832,00
	SUB - TOTAL				\$ 1.069.187,00
5.8	ALFOMBRA				
5.8.1	Sum, e instalación alfombra trafico pesado en Asamblea área público y zona central	M2	685,00	\$ 221.502,00	\$ 151.728.870,00
	SUB - TOTAL				\$ 151.728.870,00
5.9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS				
5.9.1	Suministro e inkación Lamparas tipo Led redondas para Salón Comisiona	UN	11,00	\$ 50.193,00	\$ 552.123,00
5.9.2	Suministro e instalación Lamparas tipo Led Acceso a Asamblea	UN	43,00	\$ 76.994,00	\$ 3.310.742,00
5.9.3	Suministro e instalación Lamparas pequeñas ojo de buey en recinto Asamblea	UN	30,00	\$ 42.073,00	\$ 1.262.190,00
5.9.4	Suministro e instalación bombillas LED para Lamparas de 60 x 60	UN	40,00	\$ 19.235,00	\$ 769.400,00
	SUB - TOTAL				\$ 5.894.455,00
5.10	OFICINA				
5.10.1	PISOS				
5.10.1 .1	Sumunistro e instalación Piso en PVC madera en área oficina	M2	28,00	\$ 70.677,00	\$ 1.978.956,00
5.10.1 .2	Suministro e instalación Guardaescoba en pvc oficina	MI	7,00	\$ 15.996,00	\$ 111.972,00
	SUB - TOTAL				\$ 2.090.928,00
5.10.2 .1	Construcción Muros divisorios en Eterboard 2 caras con pintura final azul marino y	GL B	1,00	\$ 1.312.091,00	\$ 1.312.091,00
	acabado en graniplast area ingreso				
	SUB - TOTAL				\$ 1.312.091,00
5.10.3	BAÑO				
5.10.3 .1	Suministro e Instalaciones hidrosanitarias	GL B	1,00	\$ 377.240,00	\$ 377.240,00
5.10.3 .2	Suministro e instalación Cerámica piso baño	M2	5,00	\$ 64.746,00	\$ 323.730,00
5.10.3 .3	Sum. E inst. Combo sanitario y lavamanos con mueble tipo Corona o similar incluye	UN	1,00	\$ 1.012.747,00	\$ 1.012.747,00
5.10.3 .4	Suministro e instalación Puerta acceso baño	UN	1,00	\$ 399.142,00	\$ 399.142,00
	SUB - TOTAL				\$ 2.112.859,00
5.10.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				

17



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





1055

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

5.10.4.1	Redes eléctricas	Glb	1,00	\$ 1.674.326,00	\$ 1.674.326,00
5.10.4.2	Suministro e instalación Tomas e interruptores	UN	9,00	\$ 10.074,00	\$ 90.666,00
5.10.4.3	Suministro e instalación Luminarias colgantes	UN	3,00	\$ 48.640,00	\$ 145.920,00
5.10.4.4	Suministro e instalación Luminarias decorativas	UN	2,00	\$ 60.358,00	\$ 120.716,00
5.10.4.5	Suministro e instalación Luminarias de pared	UN	1,00	\$ 119.881,00	\$ 119.881,00
5.10.4.6	Suministro e instalación Luminaria Led redonda 8 wts	UN	2,00	\$ 21.229,00	\$ 42.458,00
	SUB - TOTAL				\$ 2.193.967,00
5.10.5	TRABAJOS EN RH O MDF				
5.10.5.1	Arreglo tablero mesa	UN	1,00	\$ 531.409,00	\$ 531.409,00
5.10.5.2	Hedhura e instalación Mueble esquinero en madera	UN	1,00	\$ 805.781,00	\$ 805.781,00
5.10.5.3	Adecuación Mesa de salan pintura general	UN	1,00	\$ 85.297,00	\$ 85.297,00
5.10.5.4	Arreglo y repinte Mesa de Recepción	UN	1,00	\$ 125.648,00	\$ 125.648,00
5.10.5.5	Suministro y aplicación Esmalte negro en mueble biblioteca	UN	1,00	\$ 64.486,00	\$ 64.486,00
	SUB - TOTAL				\$ 1.612.621,00
5.10.6	OBRAS DE ARTE				
5.10.6.1	Obras de Arte Huila	UN	2,00	\$ 195.364,00	\$ 390.728,00
5.10.6.2	Obras de Arte abstracto	UN	1,00	\$ 210.795,00	\$ 210.795,00
	SUB - TOTAL				\$ 601.523,00
5.10.7	MUEBLES				
5.10.7.1	Arreglo y pintura Base TV	UN	1,00	\$ 85.423,00	\$ 85.423,00
5.10.7.2	Adecuación y repinte Mesa Centro oficina 4 puestos	UN	1,00	\$ 816.438,00	\$ 816.438,00
5.10.7.3	Suministro Sofa cama Tugo	UN	1,00	\$ 946.550,00	\$ 946.550,00
5.10.7.4	Adecuacionm refacción y pintura gral Sillas Recepción	UN	3,00	\$ 52.633,00	\$ 157.899,00
5.10.7.5	Suministro e instalación Televisor	UN	1,00	\$ 2.781.326,00	\$ 2.781.326,00
	SUB - TOTAL				\$ 4.787.636,00
5.11	PINTURA				
5.11.1	Repinte general muros	M2	3280,00	\$ 12.436,00	\$ 40.790.080,00
5.11.2	Repinte y arreglo muebles, divisiones y elementos en madera en auditorio Asamblea	M2	2650,00	\$ 16.057,00	\$ 42.551.050,00
	SUB - TOTAL				\$ 83.341.130,00

18



A





1054

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

19

5.12.	ARCHIVO RODANTE				
5.12.1	Suministro e instalación Archivo Rodante	UN	1,00	\$ 4.799.322,00	\$ 4.799.322,00
5.12.2	Arregio silletería general	Glb	1,00	\$ 15.611.422,00	\$ 15.611.422,00
	SUB - TOTAL				\$ 20.410.744,00
5.13	RETIRO ESCOMBROS				
5.13.1	Aseo Obra	UN	1,00	\$ 293.601,00	\$ 293.601,00
5.13.2	Retiro de escombro	M3	60,00	\$ 5.354,00	\$ 321.240,00
	SUB - TOTAL				\$ 614.841,00
	TOTAL SEDE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL				\$ 298.565.299,00
	GRAN SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS EDIFICIOS GOBERNACION DEL HUILA				\$ 1.337.744.597,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN	15 %			\$ 200.661.690,00
	IMPREVISTOS	4%			\$ 53.509.784,00
	UTILIDAD	6%			\$ 80.264.676,00
	IVA SOBRE MUEBLES ADQUIRIDOS (VER NOYA ESPECIAL ANEXA)				\$ 1.620.168,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 336.056.318,00
	GRAN TOTAL COSTOS ADECUACIONES SEDES GOBERNACIÓN DEL HUILA				\$ 1.673.800.915,00

VALOR TOTAL: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.673.800.915) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El departamento Imputara el gasto con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal:

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	210	
	Estructura Presupuestal	EP: 2.3.2.02.02.008.45.99.1000. 2021004410051 /PR: \$ 986.940.685,00	
		EP: 2.3.2.02.02.009.45.99.1000. 2021004410051 /PR: \$319.567.937	
	Nº CDP	1839 del 15 de febrero del 2022	



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

A





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

20

SECRETARÍA DE CULTURA

PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	209
	Estructura Presupuestal	EP: 2.3.2.02.02.009.33.01.1603. 2021004410057 /PR: \$ 367.292.293
	Nº CDP	2276 del 14 de marzo del 2022
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES: El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones establecidas en el cronograma de trabajo y los avances mensuales pactados, hasta el noventa por ciento (90%), del valor del contrato. **PAGO FINAL:** El pago final del diez por ciento (10%) restante, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del acta de liquidación debidamente aprobada por las partes intervinientes. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido; (ii) Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; (iii) Porcentaje de ejecución física a la fecha; (iv) Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; (v) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (vi) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (vii) Vigencia de las garantías del contrato de obra; (viii) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (ix) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (x) La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; (xi) Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; (xii) El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; (ii) el Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el Secretario o quien se delegue para el efecto; (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme (iv) Original de la bitácora de obra; (v) Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Supervisor. **Nota 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, Certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 7:** Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLAUSULA SEXTA:**

SISTEMA DE PAGO: El Sistema de pago del Contrato por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **EL DEPARTAMENTO** por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SÉPTIMA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS:** Las cantidades de obra son

aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el Contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa autorización del **DEPARTAMENTO** y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el **CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO**.

PARAGRAFO 1: Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes iniciar su ejecución por parte del **CONTRATISTA**, será necesario la suscripción de la correspondiente adición al Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. **PARAGRAFO 2:** Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución objeto de este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** Si durante el

desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO 1:** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por **EL DEPARTAMENTO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO 2:** Le está prohibido al **CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que

previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá valores por tal concepto. **PARAGRAFO 3:** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por parte del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor y sometido a la aprobación del **DEPARTAMENTO**, previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso ya no serán superiores a los mercados al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al **CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar en el ítem o actividad no prevista, este no convenga en llevarlo a cabo. **EL DEPARTAMENTO** podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL DEPARTAMENTO** para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los

21





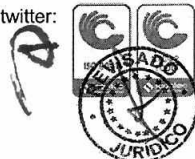
GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

22

insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones. 5. **EI CONTRATISTA** está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. **EI CONTRATISTA** durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido. 8. **EI CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLÁUSULA DÉCIMA- PLAZO:** El plazo de ejecución es de TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato. 2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. 4. Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato. 5. Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato. 6. Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios estipulados. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. 4. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan. 5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 6. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. 7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. 8. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. 9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 15. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 16. Informar a la Entidad Estatal





1050

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero **17.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **18.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **19.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **20.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **21.** Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **22.** Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **23.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **24.** Presentar los documentos que le solicite el Interventor. **25.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **26.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **27.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del Contrato en la oportunidad y condiciones estipuladas. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **4.** Presentar informes parciales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor. **5.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **6.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **7.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. **8.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del Contrato. **9.** Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta, como también las especificaciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a cada una de las actividades, principalmente a los sistemas y elementos ofrecidos para que cumplan debidamente con su instalación, funcionamiento y con las garantías ofrecidas en la oferta. **10.** Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **11.** Garantizar y dar cumplimiento a las normas y especificaciones de seguridad industrial para la ejecución de las actividades del Contrato. **12.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **13.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** **1.** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar

23





1049

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

24

el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2.** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3.** Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. **5.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **6.** Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad que han sido expedidos por el Gobierno Nacional –según aplique–, con ocasión a la pandemia producto del Covid-19. **7.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. **8.** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. **D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.** **1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría General revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **4.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos. **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** **1.** Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual. **2.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **3.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **4.** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. **5.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Salud o el supervisor. **6.** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. **7.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el Departamento o la comunidad. **8.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **9.** Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad,



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

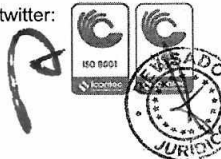
25

y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **10.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual. **11.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **12.** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual, cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta. **13.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. **14.** Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. **15.** Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. **16.** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Proceso Contractual. **Nota:** La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no significará que el Departamento asuma algún riesgo o responsabilidad por ello, es únicamente como verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; el Contratista deberá poner toda su diligencia y experticia en la elaboración de los procedimientos o métodos previstos para la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual. **F. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** El supervisor del contrato velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el supervisor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **G. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:** **1.** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Supervisor o de los organismos de control. **2.** Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor. **3.** Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. **4.** Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. **5.** Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Supervisor. **6.** Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra. **7.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





2047

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 6. Ejercer el control del Contrato a través del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DERECHOS DEL DEPARTAMENTO:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. 2. Aplicar cuando corresponda de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA. El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá





1046

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

27

Característica	Condición
Asegurados	Gobernación del Huila identificada con NIT No. 800103913 – 4 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Huila identificada con NIT No. 800103913 – 4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO, igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **PARAGRAFO:** Es obligación del CONTRATISTA llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el CONTRATISTA deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER:** Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado el DEPARTAMENTO y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. El objeto del Contrato abarca todas las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:** 1. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las normas



2





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

28

ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. 2. El proyecto a ejecutar en esta obra requiere de socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CONSECUCION DE MATERIALES:** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar la procedencia lícita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complementen dicha materia. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones al DEPARTAMENTO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO:** El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** el presente Contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, respectivamente las cuales se entienden incorporados al presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al DEPARTAMENTO, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** en caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: MULTAS:** : En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales





1044

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

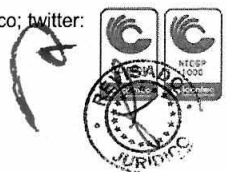
29

o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 4:** El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo y sus anexos. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. **PARÁGRAFO 4:** Serán a cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información en caso de aplicar. **PARÁGRAFO 5:** El CONTRATISTA deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. **CLÁUSULA TRIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: 1. Estudios previos y sus ajustes. 2. Pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. SGLPOB0022-21. 3. Las adendas del presente proceso en caso de haberse expedido. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. 7. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o post contractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

30

siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA**. 2. La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** Si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el **DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El **DEPARTAMENTO** no tendrá relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor o cuando éste lo requiera. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: CONTRIBUCION ESPECIAL:** el **CONTRATISTA** deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA TRIGESIMA SÉPTIMA– MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO**. 2. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable a **EL CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

de la suspensión no se alegara por parte de **EL CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO**. **PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado por el **DEPARTAMENTO**. La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al **DEPARTAMENTO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato. El Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474. La SUPERVISION ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La SUPERVISION cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato. b) Atender las consultas que realice el **DEPARTAMENTO** respecto a sus obligaciones convenidas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del **DEPARTAMENTO**; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **CONTRATISTA** según su Propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; e) Exigir al **CONTRATISTA** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de **EL DEPARTAMENTO**; f) Solicitar al **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el **CONTRATISTA** sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del **CONTRATISTA**; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que **EL DEPARTAMENTO** suministre a **EL CONTRATISTA**, deberán ser reintegrados en buen estado al **DEPARTAMENTO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente Contrato. 4. la acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 5. La suscripción del Acta de

31





1097

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1173 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y CONSORCIO CONSTRUVAL

SGLPOB0022-21

Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

32

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO Cargo: Secretaria General Dirección: Carrera 4 Calle 8 Teléfono: 8671300 Correo electrónico: secretario.general@huila.gov.co	Nombre: CONSORCIO CONSTRUVAL Representante legal: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR Dirección: Calle 9 No. 4 - 19 Oficina 501 Email: villanuevalicitaciones@gmail.com Celular: 3158487874

CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Neiva (Huila), y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila.

Para constancia se firma en Neiva, el Junio 7 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ

Director Departamento Administrativo de Contratación

FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR

R.L. CONSORCIO CONSTRUVAL

Contratista

Revisó: Ronny Fabián Torres Cortés, Carlos Arturo Olaya Cruz
Proyectó: Xiomara Alejandra Quintero Rios

C-3452 S. Gen.
C-3439 S. C.H.



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010www.huila.gov.co; twitter:

@HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

